

GUÍA Y LISTA DE COTEJO PARA PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA - COVID-19



La Ley Coronavirus Aid, Relief and Economic Security (CARES) presupuestó \$350 mil millones de dólares para ayudar a las pequeñas empresas a mantener a sus empleados en medio de la crisis económica a consecuencia del COVID-19. La iniciativa conocida como el Paycheck Protection Program, provee para que se concedan préstamos 100% garantizados por el gobierno federal para pequeñas empresas que mantengan su nómina durante esta emergencia.

Es importante destacar que estos préstamos pueden ser condonados si los solicitantes retienen sus nóminas durante la crisis o las restauran luego de la misma.

La Administración de Pequeños Negocios pronto ofrecerá más detalles, incluyendo la lista de instituciones financieras que estarán ofreciendo préstamos bajo el programa. Mientras tanto, Oriental Bank ha publicado esta guía para ayudar a las pequeñas empresas y a individuos que trabajan por su cuenta a prepararse para solicitar un préstamo.

Aquí tenemos preguntas que pudieras estar haciéndote – lo que necesitas saber.

1 ¿Seré elegible?

Eres elegible para un préstamo si:

- Tienes una pequeña empresa con 500 empleados o menos
- Tienes una pequeña empresa que de otra manera cumple con las guías de SBA, ya sea por número de empleados o ventas anuales
- Tienes una corporación, fideicomiso, asociación no incorporada u otro tipo de organización exenta del impuesto federal sobre los ingresos bajo la sección 501(c)(3) del Título 26 del Código de Rentas Internas de Estados Unidos con menos de 500 empleados
- Trabajas por cuenta propia
- Trabajas como contratista independiente
- Operas un negocio como individuo bajo un nombre comercial (Doing Business As)
- Tienes una empresa que al menos el 51% de su titularidad sea de una tribu Nativa Americana que cumple con las guías de SBA
- Tienes una organización de Veteranos cubierta por la sección 501(c)(19) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos que cumple con las guías de SBA

Además, existen otras reglas especiales pudieran permitirte ser elegible:

- Si tu empresa opera en el sector de comidas y alojamiento bajo el código 72 del Sistema de Clasificación de la Industria de Norteamérica (NAICS – Accommodation and Food Services), la regla de 500 empleados o menos aplica a cada establecimiento que tenga la empresa.
- Si tu empresa opera como una franquicia o recibe asistencia financiera de una Small Business Investment Company (aprobada por SBA), las normas de afiliación no aplican.

IMPORTANTE: El límite de los 500 empleados incluye todo tipo de empleados: a tiempo completo, a tiempo parcial y cualquier otro estatus.

2 ¿Qué estarán verificando las instituciones financieras que otorgan préstamos?

Al evaluar la elegibilidad, están dirigidos a considerar si el solicitante estaba operando antes del 15 de febrero de 2020, y si tenía empleados por los cuales pagaban nómina e impuestos sobre la nómina o contratistas independientes.

Las instituciones financieras que otorgan préstamos van a pedirte una certificación de buena fe sobre:

1. Si la incertidumbre de las condiciones actuales de la economía hacen necesario el préstamo para continuar operaciones.
2. Si utilizarás el dinero para retener trabajadores y mantener pagos de nómina, hipoteca, alquiler y utilidades.
3. Si no tienes una solicitud pendiente por la misma cantidad y propósito que se estaría solicitando aquí.



Datos importantes:

- Tasa de interés de 0.5%
- Término: 2 años
- Primer pago a los 6 meses después del desembolso
- 100% garantizado por SBA
- Sin colateral
- Sin garantías personales
- Cero gastos de comisión u originación

4. Si desde el 15 de febrero de 2020 al 31 de marzo de 2020, no has recibido un préstamo que duplique la misma cantidad y el propósito que se estaría solicitando aquí. (Nota: Existe una oportunidad de unir préstamos de emergencia que hayas obtenido entre el 31 de enero de 2020 y la fecha en que este programa esté disponible en un nuevo préstamo).

Si eres un contratista independiente, único dueño o trabajas por tu cuenta, te estarán pidiendo ciertos documentos (los requisitos finales serán anunciados por el Gobierno), tales como planillas de pagos de nómina, formas 1099-MISC, y una relación de ingresos y gastos de la operación del negocio como único dueño.

3 ¿Cuál es el máximo que puedo solicitar?

Los préstamos pueden ser de hasta un máximo de 2 veces y media (2.5) del promedio mensual del pago de la nómina, que no exceda los \$10 millones de dólares.

¿Cómo cálculo el promedio mensual de mis costos de nómina?

$$\begin{array}{l} \text{suma de} \\ \text{costos de} \\ \text{nómina} \\ \text{INCLUIDOS} \end{array} - \begin{array}{l} \text{suma de} \\ \text{costos de} \\ \text{nómina} \\ \text{EXCLUIDOS} \end{array} = \text{COSTOS DE} \\ \text{NÓMINA}$$

Costos de nómina INCLUIDOS:

1. Para empresas: la suma de los pagos de cualquier compensación con respecto a los empleados que sea:
 - salario, jornada, comisión o compensación similar
 - pago de propina en efectivo o equivalente
 - pago por vacaciones o licencia por paternidad, familiar, médica o por enfermedad
 - pago de liquidación por despido o separación
 - pago requerido para los beneficios de atención médica grupal, incluidas las primas de seguro
 - pago de cualquier beneficio de jubilación
 - pago de impuestos estatales o locales en la compensación del empleado
2. Para individuos que operan negocios, contratistas independientes y personas que trabajan por cuenta propia: la suma de los pagos de cualquier compensación o ingreso del único dueño o contratista independiente que sea un salario, comisión, ingreso, ganancias netas del trabajo por cuenta propia o compensación similar que no supere los \$100,000 en un año.



EMPRESAS QUE EMPLEAN PERSONAL DURANTE TODO EL AÑO

Cantidad máxima del préstamo =

2.5 X del promedio mensual de costos de nómina incurridos durante el año previo a la fecha del préstamo.

NEGOCIOS QUE NO OPERARON EN EL 2019 Y EMPRESAS QUE EMPLEAN PERSONAL POR TEMPORADA

Se utilizará un periodo diferente de tiempo para aplicar el cálculo.

Costos de nómina EXCLUIDOS:

1. Compensación de un empleado individual en exceso de un salario anual de \$100,000.
2. Alguna compensación de un empleado cuyo lugar de residencia se encuentra fuera de los Estados Unidos.
3. Pagos cualificados de licencia por enfermedad para los cuales se permite un crédito bajo la sección 7001 del Families First Coronavirus Response Act (Public Law 116– 5 127); o pagos cualificados de licencia por enfermedad para los cuales se permite un crédito según la sección 7003 Families First Coronavirus Response Act.

4 ¿Se condonará este préstamo?

Deudores del mismo son elegibles para que sus préstamos sean condonados.

¿Qué cantidad se puede condonar?

El deudor pudiera ser elegible para que se le condone la cantidad equivalente al total de lo que ha gastado por un periodo de 8 semanas, comenzando desde la fecha en que se tomó el préstamo, en los siguientes renglones:

- Costos de nómina (usando la misma definición de costos de nómina utilizados para determinar la elegibilidad del préstamo)
- Intereses sobre la obligación hipotecaria incurridos en el curso ordinario del negocio
- Renta bajo un contrato de arrendamiento
- Pago de utilidades (electricidad, gas, transportación, teléfonos, internet)

La cantidad condonada no puede exceder el monto del principal del préstamo.

¿Cómo la condonación puede ser reducida?

La cantidad de la condonación calculada antes mencionada es reducida si hay una disminución en el número de empleados o una reducción mayor al 25% en salarios pagados a los empleados.

¿Qué pasa si traigo nuevamente a los empleados o restablezco salarios?

Reducciones en empleos o salarios que ocurran durante el periodo comenzando el 15 de febrero de 2020, y terminando dentro de los 30 días siguientes a la promulgación del CARES Act, (en comparación al 15 de febrero de 2020), no reducirá la cantidad que se condonará del préstamo, si para el 30 de junio de 2020 el deudor elimina la reducción de empleados o reducción de salarios.

¿Qué es lo próximo?

Para más orientación y recursos para pequeñas empresas, visita: orientalbank.com/COVID-19.